

CERTIFICADO N° 347/2011

MARIA ANGELICA VEGA PINTO, Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2011, convocada por CITACION N° 28/2011, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes adoptaron **ACUERDO N° 348/2011**, que aprueba las rectificaciones efectuadas a la Ordenanza Local de la Modificación Plan Regulador de Iquique, Centro Urbano Playa Blanca – Bahía Chiquinata, referidas a los reparos u observaciones efectuadas por la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 48.049 de fecha 29.07.2011, según siguiente detalle:

1. Que en la Zona ZR-A Residencial Altura Alta se contemple además las normas urbanísticas establecidas en el cuadro denominado “Condiciones de Subdivisión Predial y Edificación, Densidad Media”
2. Que en la Zona ZR-B Residencial Altura Baja, en las normas urbanísticas, se rectifique la superficie de subdivisión predial mínima a 200 m² y el coeficiente de constructibilidad a 1.5.
3. Que en Artículo 5.1.1, se rectifique la denominación del cuadro de vialidad N° 4, por “VIAS LOCALES”.
4. Que respecto a la proporción con que debe diseñarse las áreas verdes se mantenga la proporción 1 a 3 entre frente y fondo.

5. Que dada las rectificaciones, además aprueba lo referente a especificar la superficie de subdivisión predial mínima en 10.000 m² en los artículos donde originalmente se precisaba como “La existente”.

6. Que aprueba todas las rectificaciones a la Ordenanza Local, Memoria Explicativa y documentos complementarios al Plan a la fecha efectuados, dado los reparos u observaciones establecidos por la Contraloría General de la República, tanto en el oficio detallado como en el Oficio N° 47.417 de fecha 10.10.2008

Extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.

IQUIQUE, 10 de Agosto de 2011

MAVP/xnp.

Distribución:

 Alcaldía.
 Dir. Control.
 Secoplac.
 Jurídico..
 D.O.M.
 Archivo.